

SN



ACTA DE INSPECCIÓN

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

**CERTIFICAN:** Que, los días cinco, seis y trece de junio de dos mil trece, se personaron para hacer una inspección en el emplazamiento, en Madrid, de la Instalación Nuclear del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT); adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación. Este Centro fue clasificado como instalación nuclear única por Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 15 de julio de 1980 y 3 de febrero de 1993.

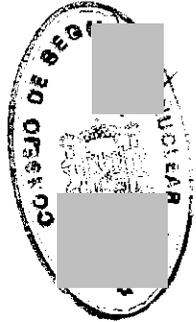
Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre el mantenimiento por el titular de esta instalación de la operatividad del Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la misma y sobre el desarrollo del simulacro de emergencia efectuado el 6-JUN-2013.

Que la inspección fue recibida y presenciada por los siguientes representantes de la citada instalación: D. \_\_\_\_\_ (Jefe de la Unidad de Emergencias y Protección Física, y Coordinador del Plan de Emergencia Interior), Dña. \_\_\_\_\_ (Jefa de la Unidad de Seguridad Radiológica y Licenciamiento), D. \_\_\_\_\_ (Unidad de Calidad) y, parcialmente, por D. \_\_\_\_\_ (Subdirector General de Seguridad y Mejora de las instalaciones del CIEMAT) y D. \_\_\_\_\_ (Director del Simulacro); quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que el titular expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de la citada instalación, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

- Se encontraba vigente el Plan de Emergencia Interior (PEI) del CIEMAT, de código de referencia PT-SM-08, en su revisión 6 que fue aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del 17-ENE-2013. \_\_\_\_\_
- La inspección comprobó que no aparecen en la portada del PEI la fecha de las firmas de elaborado, revisado y aprobado. \_\_\_\_\_

**SN**

- El titular manifestó que la fecha de entrada en vigor de un documento es la fecha de aprobación interna en la base de datos informática de gestión documental del CIEMAT; se mostró a la inspección que el inicio de la vigencia de la revisión 6 del PEI era el día 1-FEB-2013. \_\_\_\_\_
- La inspección comprobó que la revisión 6 del PEI había sido remitida al CSN mediante carta con fecha de salida del Registro General del CIEMAT de 6-FEB-2013. \_\_\_\_\_
- La inspección presenció la “Solicitud de incorporación de un documento a la aplicación informática de gestión de la documentación” (Formato: PT-CIEMAT-01-F01), para la distribución de la revisión 6 del PEI en formato digital, con fecha de solicitud de 30-ENE-2013. La inspección comprobó que, de acuerdo a lo manifestado por el titular, en la lista de distribución del documento estaba incluido todo el personal que integra la organización de emergencias de la instalación salvo el personal que no tiene acceso a la aplicación informática de gestión de la documentación (vigilantes de seguridad y bomberos), que tenían copia en papel asociada a su puesto de trabajo. \_\_\_\_\_
- Se mostró a la inspección la lista de distribución de copias controladas externas de la revisión 6 del PEI; la inspección comprobó que hay asignadas 15 copias controladas, siendo la copia controlada nº 1 la correspondiente al “Consejo de Seguridad Nuclear – SALEM”. El resto de copias controladas corresponden a distribución interna (cuatro en la Sala de Control de Emergencia, una en Vigilancia de Seguridad, una en Brigada de Bomberos, y una para cada uno de los miembros del Comité Asesor). \_\_\_\_\_
- Según el apartado 5.7.5 del PEI, podrá realizarse la modificación de los anexos del PEI, de forma independiente a la revisión del propio PEI, enviándose al CSN un informe específico de justificación de las revisiones, dentro de los 30 días siguientes a la realización de aquellas. El titular manifestó que no se habían realizado modificaciones de los anexos del PEI desde la aprobación del documento. \_\_\_\_\_
- Se presenció una copia no controlada del PEI y de parte de los procedimientos de aplicación, aprobados y vigentes, que desarrollan el mismo, perteneciente al Coordinador del PEI. \_\_\_\_\_
- La inspección comprobó que no aparecen en la portada de los procedimientos que desarrollan el PEI la fecha de las firmas de elaborado, revisado y aprobado. \_\_\_\_\_
- El titular manifestó que los anexos de los procedimientos que desarrollan el PEI, pueden ser revisados de manera independiente al procedimiento propiamente dicho, estando sometidos al mismo proceso de revisión y de distribución documental que los procedimientos. \_\_\_\_\_

**SN**

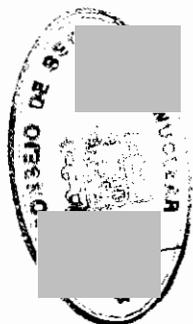
La inspección solicitó una lista actualizada de los procedimientos que desarrollan el PEI, la cual le fue facilitada con la fecha de aprobación y la fecha de entrada en vigor de los mismos. \_\_\_\_\_

El titular manifestó que con motivo de la nueva revisión del PEI, vigente desde el 1-FEB-2013, se habían revisado todos los procedimientos que desarrollan el PEI. \_\_\_\_\_

- La inspección verificó el antecitado listado con la relación de procedimientos del Anexo PT-SM-08-A04 de la revisión 6 del PEI; no aparecía la fecha de aprobación y de entrada en vigor de los procedimientos PT-SM-08-05 “Formación del personal en emergencia. Simulacros” y PT-SM-08-11 “Mantenimiento de los medios materiales del PEI”. El titular manifestó que estos dos procedimientos estaban en fase de elaboración a día de la inspección. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó la emisión y aprobación de dichos procedimientos y su envío a la SALEM del CSN en el menor tiempo posible. \_\_\_\_\_
- De acuerdo a la lista de procedimientos facilitada, la revisión 1 del procedimiento PT-SM-08-03 tenía como fecha de aprobación y fecha de entrada en vigor el 12-JUN-2013; la inspección comprobó que el antecitado procedimiento del PEI había sido remitido al CSN mediante carta con fecha de salida del Registro General del CIEMAT de 4-JUN-2013. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó al titular la inclusión en un procedimiento del proceso de aprobación, revisión, entrada en vigor y distribución del PEI y de sus anexos, y de los procedimientos que lo desarrollan, y de sus anexos. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó un listado actualizado del personal que integra la organización de emergencias de la instalación; el titular mostró a la inspección el “Listado de personal de Dirección” (Formato: PT-SM-08-01-F01), de MAY-2013, con los nombres, cargo y teléfono de las personas que pueden ejercer la Dirección del PEI, el “Listado de personal del Comité Asesor” (Formato: PT-SM-08-01-F02), de MAY-2013, con los nombres, cargo y teléfono de las personas que integran el Comité Asesor, y el “Listado de personal de los grupos de intervención y apoyo” (Formato: PT-SM-08-01-F03), de MAY-2013, con los nombres, cargo y teléfono de las personas que integran los grupos de intervención y de apoyo (Jefe de Intervención, Técnicos de Emergencia, Seguridad Radiológica y Licenciamiento, Infraestructuras / Mantenimiento, Salud Laboral, Prevención de Riesgos Laborales, Protección Radiológica). \_\_\_\_\_
- El titular mostró a la inspección un listado nominativo de bomberos y un listado nominativo del servicio de vigilancia de contrata en CIEMAT – Madrid 2013/2014, vigentes a día de la inspección, que contenían al personal del resto de grupos de intervención (Brigada de Prevención y Protección de Siniestros, Jefe de Turno del Centro de Control de Alarmas, y Servicio de Vigilancia de Seguridad). \_\_\_\_\_

**SN**

- 
- Se presenció el listado nominativo del personal asignado al retén de dirección de emergencia, con los turnos de retén del mes de junio de 2013, y el listado nominativo del personal asignado al retén operativo de emergencia, con los turnos de retén del mes de junio de 2013, ambos aprobados por el Director General el 20-MAY-2013. Se comprobó que estos listados daban cobertura a los puestos de retén. \_\_\_\_\_
  - Se comprobó que el titular no tiene prevista la realización de ejercicios de activación de retenes. La inspección recomendó incorporar la realización de dichos ejercicios en sus procedimientos para comprobar la disponibilidad del personal a retén fuera de la jornada laboral. \_\_\_\_\_
  - De acuerdo con lo establecido en el apartado 5.7.4 del PEI, se había elaborado y remitido al CSN el informe “Simulacro de emergencia del CIEMAT realizado el 5-MAY-2011 (Ref.: DSM/PEI/SI/03/11), editado en MAY-11, y sin la fecha de las firmas de elaborado, revisado y aprobado en la portada. La inspección comprobó que el informe había sido remitido al CSN mediante carta con fecha de salida del Registro General del CIEMAT de 3-JUN-2011. \_\_\_\_\_
  - En los apartados 7 y 8 del antecitado informe se describen las deficiencias observadas en la realización del simulacro, así como las medidas correctoras y su correspondiente plan de implantación. La inspección hizo un seguimiento sobre el estado de implantación de las antecitadas medidas correctoras, verificándose lo siguiente:
    - Respecto al diseño de un programa de formación continua, se comprobó que está en fase de elaboración. \_\_\_\_\_
    - Respecto a la sectorización de los edificios más complejos del Centro, el Coordinador del PEI manifestó que cada año se elabora el manual de autoprotección de un edificio del Centro. \_\_\_\_\_
    - Respecto a la conveniencia de realización de ejercicios de evacuación de edificios, se comprobó que cada año se realizaba el ejercicio de evacuación de un edificio del Centro. \_\_\_\_\_
    - Respecto al plan para la localización de zonas de sombra y acciones correctoras, el Coordinador del PEI manifestó que se hacen pruebas semanales de megafonía y se realiza la sustitución de los megáfonos defectuosos. \_\_\_\_\_
    - Respecto al acondicionamiento de la Sala de Control de Emergencias (SCE), se manifestó que se habían dispuesto walkies para el seguimiento de la emergencia desde el SCE, que se habían implantado medidas de protección física en el archivo, y que se avisa al Ayuntamiento de la realización de los simulacros con 30 días de antelación. \_\_\_\_\_
  - Se presenció el acta de reunión (Ref.: ACTA-UGC-02/2012), editada el 16-ABR-2012, sobre la revisión de las acciones documentales identificadas en la reunión del 28-FEB-2012 derivadas de la “Inspección del CSN al PEI del CIEMAT” (Ref.: CSN/AIN/CIE/11/187), de mayo de 2011. El titular manifestó que algunas de las acciones acordadas en la reunión del 28-FEB-2012 e incluidas en el Anexo I “Plan de acciones” del antecitado acta de reunión, no se habían implantado con motivo de la nueva revisión del PEI. \_\_\_\_\_

**SN**

- De acuerdo al apartado 5.7.1 del PEI, el coordinador del PEI se responsabilizará de elaborar una Planificación Anual de actividades que permita comprobar la operatividad del PEI y verificar que se subsanen las deficiencias detectadas. \_\_\_\_\_
- La inspección comprobó que el titular no había elaborado la planificación de actividades del año 2013. \_\_\_\_\_
- El titular manifestó que se estaba elaborando el “Manual de la Calidad del Plan de Emergencia Interior del CIEMAT” (Código: MC-PEI), para incluir lo relativo al programa anual de auditorías internas al PEI, al registro de las acciones correctoras derivadas del proceso PEI, así como otros aspectos relacionados con el PEI objeto de seguimiento por el departamento de Garantía de Calidad de la instalación. \_\_\_\_\_
- De acuerdo al apartado 5.7.5 del PEI, el PEI, así como los procedimientos que lo desarrollan, deberán estar sometidos a auditoría interna, al menos una vez al año. \_\_\_\_\_
- La inspección comprobó que no se habían realizado auditorías internas al PEI en el año 2012, y que no había programadas auditorías al PEI para 2013. \_\_\_\_\_
- De acuerdo al apartado 5.7.3 del PEI, aquellas personas que tienen asignadas una labor específica dentro del PEI recibirán una formación (inicial y periódica) de acuerdo con sus obligaciones y responsabilidades que garantice el conocimiento de las funciones que debe desempeñar en una situación de emergencia. Esta formación a impartir se establecerá en un programa de formación anual donde se incluirá la formación inicial y periódica (entrenamientos teóricos y prácticos con la realización de ejercicios). \_\_\_\_\_
- El titular no tiene un programa de formación anual de la organización de emergencias; se manifestó que todos los aspectos relativos a formación y entrenamiento se desarrollan conforme a lo indicado en el procedimiento PT-SM-08-05 "Formación del Personal en Emergencia", que está en proceso de elaboración. \_\_\_\_\_
- Se solicitó una relación nominativa del personal de nueva incorporación y/o cambio de puesto dentro de la organización de emergencias del Centro. Se comprobó que no existe un control administrativo de dichas incorporaciones o cambios de puesto. \_\_\_\_\_
- Se presenció el registro de formación inicial del personal de nueva incorporación al retén operativo / retén de dirección, impartido en tres sesiones los días 24-SET, 2-OCT y 27-NOV-2012, a dos personas del retén de dirección y a 6 personas del retén operativo. \_\_\_\_\_
- El titular manifestó que los vigilantes de seguridad no reciben formación inicial en el PEI y los procedimientos que lo desarrollan. \_\_\_\_\_

**SN**

- La inspección indicó al titular la necesidad de establecer formación inicial para todo el personal que se incorpore o cambie de puesto dentro de la organización de emergencias. \_\_\_\_\_
- Se presenciaron los expedientes formativos individualizados del personal que integra la Brigada de Bomberos, y que pertenecen a una empresa externa; se verificó que habían recibido la formación anual en contra incendios. \_\_\_\_\_
- La inspección presenció el programa de formación teórico – práctica para el personal del servicio de bomberos del CIEMAT para el año 2013, consistente en un curso de formación teórico – práctica sobre fuegos en interiores, previsto para el segundo semestre de 2013. La inspección solicitó la elaboración del correspondiente informe de dicha actividad formativa como parte de la formación en PEI. \_\_\_\_\_
- Se presenció el registro de formación de un curso para la presentación de la revisión 6 del PEI a la organización de emergencias, impartido en dos sesiones los días 18-ENE y 22-MAY-2013, al personal que integra el retén de dirección, a 17 personas de 18 previstas, en una sesión el día 27-MAY-2013, al personal que integra el retén de operativo y los grupos de apoyo, a 27 personas de 29 previstas, en una sesión el día 16-MAY-2013, al personal que integra los grupos de intervención, a 35 personas de 38 previstas. El titular manifestó que estaba previsto impartir en el 2013 dicha formación al personal que por diferentes motivos no la había recibido en las sesiones antecitadas. \_\_\_\_\_
- Se presenció el registro de formación del ejercicio de evacuación del edificio 22, realizado el día 13-NOV-2012, y de las dos sesiones formativas previas al ejercicio convocadas los días 31-OCT y 6-NOV-2012; esta formación estaba dirigida a los coordinadores de evacuación, al equipo de evaluación, a los jefes de edificio y a los técnicos de emergencia. \_\_\_\_\_
- El titular informó que tiene previsto realizar un ejercicio de evacuación del edificio 7 para el año 2013. La inspección solicitó la elaboración del correspondiente informe de dicha actividad formativa como parte de la formación en PEI, donde se evalúe únicamente la actuación de los integrantes de la organización de emergencias del titular. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó la elaboración de un informe resumen anual que incluya la formación impartida en los ejercicios de emergencia realizados durante 2013. \_\_\_\_\_
- En el apartado 5.7.2 del PEI se establece que los equipos, sistemas y componentes implicados en la Emergencia y descritos en el apartado 5.6 del PEI, vienen sometidos a programas de mantenimiento que incluirán pruebas funcionales, mantenimiento preventivo y correctivo. \_\_\_\_\_
- El titular no tiene un programa genérico de mantenimiento de los equipos de la organización de emergencias; se manifestó que los programas de mantenimiento se

**SN**

desarrollan conforme a lo indicado en el procedimiento PT-SM-08-11 "Mantenimiento de medios materiales del PEI", que está en proceso de elaboración. \_

- Dentro de las pruebas semanales de verificación de la megafonía exterior, se presenció el registro de las pruebas funcionales de megafonía realizadas el 8-JUN-2013, aceptado por el Coordinador del PEI el 10-JUN-2013. La prueba se consideró satisfactoria. \_\_\_\_\_
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI, se había elaborado y remitido al CSN el informe "Plan de simulacro CIEMAT 2013" (Ref.: SGSM/EPF-01/IT-13); el cual, dado que incluía el escenario del simulacro a desarrollar el 6-JUN-2013, fue enviado en sobre cerrado atendiendo a los criterios de confidencialidad fijados en la Guía de Seguridad 1.9 del CSN. El titular manifestó que no se habían realizado cambios significativos a dicho escenario. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó, para el control de la ejecución y de la evaluación interna del simulacro de emergencia, a desarrollar 6-JUN-2013, tenían designados un equipo de controladores y un equipo de evaluadores que, respectivamente, entregarían los mensajes correspondientes y verificarían las acciones de respuesta de los participantes en: Centro de Control de Alarmas (CCA), Sala de Control de Emergencias (SCE), lugar del incidente, puntos de reunión (recuento) y de concentración de personal. Se habían elaborado 15 mensajes para el control del escenario a simular. \_\_\_\_\_
- La inspección, a las 9:15 horas del 6-JUN-2013, se personó en el edificio 54 donde está ubicado el Centro de Control de Alarmas (CCA); el Jefe de Turno en servicio manifestó que no había incidencias en el Centro que impidieran iniciar el simulacro de emergencia previsto realizar el mismo día. \_\_\_\_\_
- El Jefe de Turno del CCA mostró a la inspección el listado nominativo mensual de personal asignado a retén en junio de 2013, la lista de teléfonos de organismos externos (Formato: PT-SM-08-02-F02), actualizada a JUN-2013, así como una copia del PEI y los procedimientos que lo desarrollan, presentes en el CCA. \_\_\_\_\_
- El simulacro comenzó a las 10:00 horas y se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a los supuestos y secuencia de actuaciones descritas en el "Plan de simulacro CIEMAT 2013" (Ref.: SGSM/EPF-01/IT-13). Finalizó a las 11.49 horas del mismo día; sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones. \_\_\_\_\_
- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en Sala de Control de Emergencias (SCE), en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro. En el SCE actuó como Director del PEI el Subdirector General de Seguridad y Mejora de las instalaciones del CIEMAT, que fue asesorado por tres miembros del Comité Asesor (CA), que fue constituido parcialmente. Los actuantes efectuaron las acciones de: evaluación de sucesos,

**SN**

declaraciones y comunicaciones de emergencia, seguimiento, correctoras y protectoras de acuerdo con lo establecido en el PEI y sus procedimientos. \_\_\_\_\_

De acuerdo al PEI, el Subdirector General de Seguridad y Mejora de las instalaciones del CIEMAT dentro del Comité Asesor tiene funciones de Evaluación y control radiológico, Evacuación (edificios/emplazamiento), Seguridad Física, Contra incendios, y Rescate y primeros auxilios (función compartida). Durante el simulacro, adicionalmente asumió la Dirección de la Emergencia. La inspección indicó la conveniencia de no acumular en una misma persona múltiples funciones en emergencias. \_\_\_\_\_

- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI. Los supuestos del simulacro incidieron en la declaración de las siguientes categorías de emergencia: Categoría I (Prealerta), por el suceso iniciador 1.2.1; y Categoría II (Alerta de Emergencia), por los sucesos iniciadores 2.2.1, 2.5.1 descritos en el PEI. \_\_\_\_\_
- Se observaron deficiencias en la cumplimentación de los comunicados del “Modelo de notificación de emergencia” (Anexo PT-SM-08-A03 del PEI), que fueron enviados por fax al CSN durante el simulacro. \_\_\_\_\_
- Dentro de las acciones de protección, se efectuó la concentración y el recuento del personal de los edificios afectados; por parte del grupo de Protección Radiológica, se realizaron las acciones de medida, vigilancia radiológica y control de la contaminación establecidas en el PEI y procedimientos. \_\_\_\_\_
- Se observó que el Director del PEI y los miembros del Comité Asesor disponían de carpetas personalizadas con el PEI y los procedimientos que lo desarrollan. \_\_\_\_\_
- Igualmente, se observó que se utilizó la pizarra existente en la SCE para registrar los hitos del simulacro. \_\_\_\_\_
- La inspección entregó al Coordinador del PEI un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro, para que fuese cumplimentado tras la finalización del mismo. \_\_\_\_\_

Que por el personal del CIEMAT se dieron las facilidades necesarias para efectuar esta inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear y el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor,

# SN

se levanta y suscribe la presente acta en Madrid, y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a dos de agosto de dos mil trece.



Fdo.: [Redacted]

INSPECTOR

Fdo.: [Redacted]

INSPECTORA

---

**TRÁMITE.**- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes citado, se invita a un representante autorizado del CIEMAT para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente acta.

---

**CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, REFª CSN/AIN/CIE/13/306, INCLUYÉNDOSE A CONTINUACIÓN LAS CONSIDERACIONES Y PUNTUALIZACIONES QUE SE HAN ESTIMADO OPORTUNAS A LA VISTA DEL CONTENIDO DEL ACTA.**

- Página 1, párrafo 3º: Donde dice: "...Ministerio de Ciencia e Innovación", debería decir: "...Ministerio de Economía y Competitividad".

- Pág. 1, párrafo 9º y pág. 2, párrafo 7º: Las fechas de elaboración, revisión, aprobación y entrada en vigor se recogen en la aplicación informática de la Gestión documental del CIEMAT.

- Pág. 3, párrafo 5º: El procedimiento PT-SM-08-03, rev. 1 fue enviado al CSN, por premura de tiempo, en paralelo a su incorporación a la aplicación informática de la Gestión documental del CIEMAT. Por ello, la fecha de su aprobación y entrada en vigor, registradas en la aplicación, son posteriores a la de su envío al CSN.

- Pág. 3, párrafo 6º: Estos aspectos se incluyen el Manual de Calidad del PEI y documentación complementaria.

- Pág. 5, párrafo 2º: El Programa de Actividades se elaborará para el último cuatrimestre del año 2013 e incorporará las actividades realizadas en los dos primeros cuatrimestres del año.

- Pág. 5, párrafo 5º: La auditoría interna estaba programada en mayo de 2013, no pudiéndose realizar en esa fecha. Esta auditoría será realizada antes de finalizar el año 2013.

- Pág. 5. Párrafo 7º: El Programa de Formación se elaborará para el último cuatrimestre del año 2013 e incorporará las actividades formativas realizadas en los dos primeros cuatrimestres del año.

- Pág. 7, párrafo 8: Dónde dice: "En el SCE actuó...", debe decir: "En la Sala de Dirección de Emergencia (SDE) actuó...".

**Madrid, 10 de Septiembre de 2013**

Fdc

**SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES**

# CSN



## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/CIE/13/206, de fecha dos de agosto de 2013, los inspectores que la suscriben declaran, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

### Página 1 de 9, párrafo tercero.

Se acepta el comentario.

### Página 1 de 9, párrafo noveno, y Página 2 de 9, párrafo séptimo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

### Página 3 de 9, párrafo quinto.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

### Página 3 de 9, párrafo sexto.

No se acepta el comentario.

### Página 5 de 9, párrafo segundo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

### Página 5 de 9, párrafo quinto.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

### Página 5 de 9, párrafo séptimo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**Página 7 de 9, párrafo octavo.**

Se acepta el comentario.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2013.



Fdo.: [Redacted]  
INSPECTOR

Fdo.: [Redacted]  
INSPECTORA